



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/264

Montevideo, 26 de mayo de 2006.-

### RESOLUCIÓN 096 ACTA 014

**VISTO:** La deuda que mantiene el señor Eduardo Ariel Machado Machado permisionario de “Emisora Imagen” CX 206 por la suma de \$ 2.109 (pesos uruguayos dos mil ciento nueve con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** Que la misma corresponde a prolongación horaria de octubre 2000 y período diciembre 2001 a abril 2002 (\$ 2.034) y multas y recargos por pago de facturas previas (\$ 75).

**CONSIDERANDO:** Que por Decreto N° 152/2002 del 30 de abril de 2002, se exoneró el pago establecido por concepto de prolongación horaria para las radiodifusoras que emitieran su programación entre las 0.00 hs. y 07.00 hs.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, el Decreto N° 152/2002, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, y Ley N° 17.930 en su art., 198.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

**1.-** Intimar al señor Eduardo Ariel Machado Machado permisionario de “Emisora Imagen” CX 206, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 2.109 (pesos uruguayos dos mil ciento nueve con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

**2.-** Pase a Secretaría General, notificar personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

**3.-** Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|